



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 58/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno José María TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en la carrera de Ingeniería Laboral con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Químico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2001 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar válido el cursado en el período lectivo 1997, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en el capítulo 2° punto 2.1.1 de la Ordenanza N° 718, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

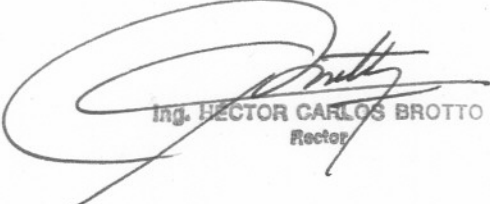


José María TORRES, legajo N° 10-12635-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 392/2001

U.T.N.
C.T.
76.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C